

**INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018**

Señores  
Accionistas de  
**CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**

**Opinión**

He auditado los estados financieros consolidados de Concesión Transversal del Sisga SAS que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y los correspondientes estados consolidados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en 31 de diciembre de 2019 y por el periodo comprendido entre el 20 de febrero de 2018 (fecha de constitución) y el 31 de diciembre de 2018, que incluyen el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros consolidados adjuntos, tomados de los registros contables de la Compañía, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera consolidada de Concesión Transversal del Sisga SAS al 31 de diciembre de 2019 y 2018, y el resultado consolidado de sus operaciones, los cambios consolidados en el patrimonio y los flujos de efectivo consolidados por el año terminado en 31 de diciembre de 2019 y por el periodo comprendido entre el 20 de febrero de 2018 (fecha de constitución) y el 31 de diciembre de 2018

**Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo mis auditorías de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección de Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Soy independiente de la Compañía de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión

**Incorporación de la información financiera de los Fideicomisos**

Como se describe en la Nota 2.1 "Bases de preparación de los Estados Financieros", los estados financieros consolidados incluyen al 31 de diciembre de 2019 y 2018 activos por valores de \$790.605 millones y \$398.825 millones, pasivos por \$776.732 millones y \$389.399 millones, ingresos por \$284.703 millones y \$187.785 millones y costos y gastos por \$280.255 millones y \$182.167 millones, respectivamente, que corresponden a la información financiera de los Fideicomisos Concesión Transversal del Sisga S.A.S y Transacción Sisga; los estados financieros de dichos Fideicomisos fueron auditados por

**Calle 125 No 19 – 89, Of. 502 – Teléfono 638 2543**

**Bogotá D.C., Colombia**

**aumacon@gmail.com**

4

otros contadores públicos cuyas opiniones, fechadas el 7 de febrero de 2020 y 9 de marzo de 2020, respectivamente, me fueron suministradas y mi opinión relacionada con las cifras incluidas de ambos Fideicomisos se basa únicamente en los informes de esos auditores externos.

### **Responsabilidad de la Administración de Concesión Transversal del Sisga SAS y del gobierno de la compañía en relación con los estados financieros**

La Administración de Concesión Transversal del Sisga SAS es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de dichos estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera (NCIF) adoptadas en Colombia, y por el control interno que la Administración consideró necesario para que la preparación de estos estados financieros esté libre de error material debido a fraude o error

En la preparación de los estados financieros consolidados, la Administración de Concesión Transversal del Sisga SAS es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la empresa o de cesar sus operaciones o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

### **Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. "Seguridad razonable" es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría, aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando este existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que fueren apropiados en las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evalué lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.
- Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comuniqué a la Administración de Concesión Transversal del Sisga SAS, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informo que durante los años 2019 y 2018 la Compañía ha llevado la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros consolidados y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. No tengo evidencia de restricciones impuestas por la Administración de la Compañía a la libre circulación de las facturas emitidas por sus proveedores de bienes y servicios.

De otra parte, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre lo adecuado de las medidas del control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y de terceros en su poder.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Administración de Concesión Transversal del Sisga SAS.

Los referentes que he tomado para la evaluación de este asunto durante mi revisión fueron el entorno de control, el proceso de valoración de riesgos por la Compañía, los sistemas de información usados para procesar y emitir información financiera, las actividades de control aplicadas en la preparación y presentación de los estados financieros y el seguimiento a las actividades de control ejercidas por la Junta Directiva.

El control interno es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal designado, para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de la información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficacia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable previsto en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera (NCIF), y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a las limitaciones inherentes a la estructura del control interno, incluida la posibilidad de colusión u omisión de los controles por parte de la Administración, el estudio y evaluación realizada al sistema de control interno de la entidad no descubrirá necesariamente todas las debilidades del sistema.

Es posible que los resultados de mis procedimientos de revisión puedan ser diferentes o cambien de condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas realizadas durante el período. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación del control interno a períodos futuros, están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inadecuados por cambios en las condiciones o el deterioro en el grado de cumplimiento de las políticas y/o procedimientos establecidos.

En conclusión, basado en mi revisión y la evidencia obtenida del trabajo realizado y sujeto a las limitaciones inherentes planteadas, en mi condición de Revisor Fiscal informo que durante los años 2019 y 2018 existieron y fueron adecuadas las medidas de control interno,

**Calle 125 No 19 – 89, Of. 502 – Teléfono 638 2543**

**Bogotá D.C., Colombia**

**aumacon@gmail.com**

47

de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y de terceros que estuvieron en su poder.

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020.



**EDITH YADIRA LANCHEROS MONTAÑO**  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 41507 - T  
Miembro de Auditors & Management Consultants SAS - AUMACON